

RV: LIQUIDACION DE CREDITO RAD No. 11001-33-35-707-2015-00016-00

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/07/2021 14:04

Para: Juzgado 47 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin47bta@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (152 KB)

MEMORIAL Proceso Ejecutivo No. 11001-33-35-707-2015-00016-00.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia

Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos

Sede Judicial CAN

CAMS

De: Acopres SAS <acopresbogota@gmail.com>

Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 1:18 p. m.

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO RAD No. 11001-33-35-707-2015-00016-00

Señor(a):

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.

Ref. Proceso Ejecutivo No. 11001-33-35-707-2015-00016-00

EJECUTANTE MANUEL ALFONSO GARZON HERNANDEZ

EJECUTADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCION ESPECIAL - UGPP

Alberto Gabriel Arias

Dependencia Judicial

Calle 72 No. 9 – 55 of. 303

4841310



ACOPRES S.A.S.

**Asesoría y Cobro de Prestaciones Sociales
Derecho Laboral y Administrativo**

Señor(a):

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D

Ref. Proceso Ejecutivo No. 11001-33-35-707-2015-00016-00

EJECUTANTE MANUEL ALFONSO GARZON HERNANDEZ

EJECUTADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCION ESPECIAL - UGPP

JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA, actuando como apoderado de la persona de la referencia, presento liquidación detallada del crédito conforme a la providencia de fecha 30 de junio de 2021, en la cual se ordena a las partes realizar el cálculo de la liquidación de acuerdo a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P

Es preciso advertir como primera medida, que la liquidación de los intereses se debe dar en su totalidad en los términos del artículo 177 del C.C.A¹, norma vigente al momento de ocurrencia de los hechos y/o causación de la obligación, atendiendo además, que la demanda ordinaria se radicó en vigencia del CCA, y que bajo esta misma cuerda se dictó la sentencia y quedo ejecutoriada la misma. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 308 del CPACA que dispuso, de un lado su aplicación con efecto general e inmediato a los procedimientos y actuaciones administrativas que se inicien desde el 2 de julio de 2012; y del otro, reservó la fuerza obligatoria de la ley antigua (C.C.A.) para las situaciones jurídicas surgidas con anterioridad a esa fecha, pero que no se hubiesen agotado en ese momento.

La siguiente liquidación de crédito se presenta conforme a lo ordenado por la sentencia de segunda instancia calendada 19 de febrero de 2020 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "C", liquidando los intereses moratorios sobre el CAPITAL NETO, INDEXADO Y FIJO, sin ajustar, ni indexar los intereses adeudados, y tomando como siempre la misma base de liquidación por \$23.720.500,39, generando la presente liquidación de crédito la suma de \$9.272.707,39 por concepto de intereses moratorios.

Del(a) Señor(a) Juez,



JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA
C.C. No. 19.456.810 de Bogotá
T.P. No. 41.146 del C.S.J.
1905_B / G.L

¹ Sección Tercera, Subsección "C" del Honorable Consejo de Estado, Sentencia del 20 de octubre de 2014, Exp. 52001-23-31-000-2001-01371-02. M.P. Enrique Gil Botero.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada así: TASA NOMINAL DIARIA =[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/365)-1) x 12].Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del				
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 23.720.500,39
Desde	Hasta	Días	Tasa Diaria(%)	
3/06/2011	30/06/2011	28	0,064499906	\$ 428.391,61
1/07/2011	31/07/2011	31	0,067537947	\$ 496.630,51
1/08/2011	31/08/2011	31	0,067537947	\$ 496.630,51
1/09/2011	30/09/2011	30	0,067537947	\$ 480.610,17
1/10/2011	31/10/2011	31	0,069969924	\$ 514.513,70
1/11/2011	30/11/2011	30	0,069969924	\$ 497.916,48
1/12/2011	31/12/2011	31	0,069969924	\$ 514.513,70
1/01/2012	31/01/2012	31	0,071653265	\$ 526.891,90
1/02/2012	29/02/2012	29	0,071653265	\$ 492.898,87
1/03/2012	31/03/2012	31	0,071653265	\$ 526.891,90
1/04/2012	30/04/2012	30	0,073546576	\$ 523.368,48
1/05/2012	31/05/2012	31	0,073546576	\$ 540.814,09
1/06/2012	30/06/2012	30	0,073546576	\$ 523.368,48
1/07/2012	31/07/2012	31	0,074613694	\$ 548.660,99
1/08/2012	31/08/2012	31	0,074613694	\$ 548.660,99
1/09/2012	30/09/2012	30	0,074613694	\$ 530.962,24
1/10/2012	31/10/2012	31	0,074707653	\$ 549.351,90
1/11/2012	30/11/2012	30	0,074707653	\$ 531.630,87
			Total Intereses de Mora	\$ 9.272.707,39
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO				
	Capital		\$	23.720.500,39
	Total Intereses Mora (+)		\$	9.272.707,39